ALCALDÍA DE
ITUANGO

7 ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar al contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, se procede a realizar el correspondiente estudio previo.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACION

Que el **artículo 1** de la **Constitución Política de Colombia** determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el **artículo 79** de la **Constitución Política de Colombia** determina que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el **artículo 80** de la **Constitución Política de Colombia** establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función

administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el **artículo 288** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** determina que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina entre otros que son atribuciones del alcalde las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el **artículo 1**, **numeral 2** de la **Ley 99 de 1993** determina que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que el **artículo 65** de la **Ley 99 de 1993** determina que corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.

4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.

5. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

7. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

Que el **Decreto Ley 2811 de 1974** por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su **artículo 1** establece que El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el **literal d)** del **artículo 258** del **Decreto Ley 2811 de 1974**, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, determina que corresponde a la Administración Pública velar por la adecuada conservación, fomento y restauración de la fauna silvestre.

2. RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO

TÍTULO	CONTENIDO
Plan de Desarrollo y vigencia	"Ituango Nos Une y Merece Salir Adelante" 2024–2027.
Línea Estratégica	Línea estratégica 2. Reactivación económica a partir del desarrollo rural, con y para la gente
Componente	32. Ambiente y desarrollo sostenible
Programa	3208. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental
Proyecto de inversión	202500000046513 - Apoyo técnico y fortalecimiento operativo a la gestión ambiental del municipio de Ituango

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ituango se caracteriza por presentar una alta diversidad biológica, asociada a sus condiciones geográficas, topográficas y ecosistémicas, que favorecen la presencia de diferentes especies de fauna silvestre, entre ellas diversas especies de felinos que cumplen un papel fundamental en el mantenimiento del equilibrio ecológico y en la regulación natural de las poblaciones de otras especies.

Las comunidades rurales del municipio desarrollan principalmente actividades agropecuarias como fuente de sustento y generación de ingresos. El crecimiento y ampliación de estas actividades productivas ha generado, en algunos sectores del territorio, una transformación progresiva de las áreas naturales y una reducción de los espacios boscosos que constituyen zonas de refugio, desplazamiento y alimentación para la fauna silvestre, esta situación ha favorecido la aparición de conflictos entre la población humana y la fauna silvestre, particularmente con especies de felinos.

Ante la disminución y fragmentación de sus áreas naturales de caza y desplazamiento, algunos individuos de estas especies pueden aproximarse a las zonas productivas y buscar fuentes alternativas de alimentación, generando afectaciones sobre animales domésticos y de producción, entre las principales especies afectadas se encuentran las aves de corral, especialmente gallinas ponedoras y pollos de engorde, situación que representa pérdidas económicas para las familias rurales y puede generar percepciones negativas hacia la fauna silvestre.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Ituango considera necesario implementar alternativas preventivas y de manejo que permitan reducir los impactos económicos sobre los sistemas productivos rurales, evitando al mismo tiempo acciones que puedan poner en riesgo la conservación de las especies de fauna silvestre, por lo tanto, se plantea como estrategia de

mitigación la construcción y adecuación de galpones para el manejo y protección de aves de corral, con características que permitan mejorar las condiciones de seguridad de los animales, disminuir su exposición a posibles ataques de fauna silvestre y fortalecer las condiciones productivas de las familias beneficiarias.

La implementación de estas estructuras permitirá contribuir a la protección de los sistemas productivos, reducir las pérdidas ocasionadas por la interacción con felinos silvestres y promover una convivencia más armónica entre las comunidades rurales y la biodiversidad presente en el territorio. de esta manera, se busca avanzar hacia un enfoque de prevención, conservación y producción sostenible, reconociendo que la protección de los felinos y demás especies silvestres constituye un componente esencial para mantener el equilibrio de los ecosistemas y la funcionalidad ambiental del municipio.

El presente proceso de selección se encuentra articulada con el Proyecto de Inversión BPIN 202500000046513 denominado "Apoyo técnico y fortalecimiento operativo a la gestión ambiental del municipio de Ituango", incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal "Ituango Nos Une y Merece Salir Adelante 2024-2027", Línea Estratégica 2 "Reactivación económica a partir del desarrollo rural, con y para la gente", Componente 32 "Ambiente y desarrollo sostenible" y Programa 3208 "Fortalecimiento de la gobernanza ambiental", el cual contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental y la implementación de medidas para la protección y conservación de la fauna silvestre en el territorio municipal.

Por tanto, la construcción y adecuación de galpones se constituye en una medida preventiva y de manejo orientada a mitigar el conflicto entre las actividades productivas y la fauna silvestre, brindando a las familias rurales herramientas e infraestructura que permitan proteger sus animales de producción y, simultáneamente, contribuir a la conservación de las especies de felinos presentes en el municipio de Ituango.

4. OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513".

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CALIDAD MINIMA
1	Manguera prolietileno	Manguera 1/2Pulgpolietileno 100 M 120 Psi agrominera calibre 40 de 1/2" Ancho 52 cm Alto 30 cm Tipo de pulverización Industrial Largo de la manguera 100 Color Negro	Rollo	200	Excelente
2	Grapas galvanizada 1"	Grapa galvanizada de 1 " fabricada en hierro resistente idela para cercas, diseño en forma de U	Kilo	10	Excelente

		Calibre: 9 BWG Presentación: 1000 g / 1 kg			
3	Cascarilla de arroz	Cascarilla de Arroz Cruda: Composición garantizada: 99% cascarilla de arroz limpia y 1% máximo de materiales extraños. Humedad máxima: 9.5%.Color: Amarillo o beige natural.	Paca	10	Excelente
4	Hoja de zinc calibre 35 x 3 mts rizado	• Calibre: 35 • Espesor nominal: 0.17 mm • Longitud: 3.05 metros (10 pies / aprox. 3,048 m) • Ancho total: Aprox. 0.80 m a 0.85 m (según fabricante como Acesco o Disnaceros) • Material: Acero galvanizado estructural (frecuentemente con aleación tipo Metalum: 55% aluminio, 43.5% zinc y 1.5% silicio) • Normas de fabricación: NTC 4015 / equivalente a ASTM A792 y tolerancias NTC 3940 • Peso aproximado: Cerca de 4.2 kg a 5.0 kg por unidad	Unidad	60	Excelente
5	Malla eslabonada 10m y 1.80	• Altura (Alto): 1.80 metros. • Longitud (Largo): 10 metros en presentación de rollo. • Calibre del alambre: Frecuentemente Calibre 12 (aprox. 2.5 mm de espesor) o Calibre 10.5 / 10 según el nivel de resistencia requerido. • Abertura del ojo (Hueco): Varía usualmente entre 2 ¼" x 2 ¼" (aprox. 57-60 mm) o 2 ½". • Material: Alambre de acero galvanizado en caliente, lo que otorga alta resistencia a la corrosión y a la intemperie. • Terminación de los extremos: Remate cerrado o doblado en los dos extremos para facilitar una manipulación segura y evitar que se afloje. • Norma de referencia común en Colombia: Fabricada bajo parámetros de la norma NTC 3315. • Aplicaciones: Cerramientos de fincas, lotes, zonas residenciales, industriales y canchas deportivas.	Rollo	10	Excelente
6	Polines en madera inmunizada 2.60 x9cm	• Largo: 2.60 metros. • Diámetro / Grosor: 9 centímetros (aprox. 3.5 pulgadas). • Tipo de madera común: Pino (como Pino Pátula) o Eucalipto. • Proceso de inmunización: Tratamiento a vacío-presión (sistema Autoclave) con sales o óxidos hidrosolubles (como CCA - Cromato de Cobre Arseniato). • Color característico: Tonalidad verdosa o aceitunada superficial debido a los químicos de protección. • Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	40	Excelente
7	Largueros en madera 8x4x3m	• Ancho: 8 cm • Espesor / Grosor: 4 cm • Largo: 300 cm (3 metros) • Peso aproximado: Entre 8.5 kg y 10 kg por unidad (varía según si es madera natural seca o madera plástica). Tipo de madera: madera Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	70	Excelente
8	clavos de 2"	• Longitud: 2 pulgadas (aproximadamente 50 mm o 51 mm). • Material: Acero al carbono, acero templado o	Caja	10	Excelente

		acero liso brillante/pavonado. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada para facilitar el golpe de martillo y asegurar el agarre. • Punta: Tipo diamante o biselada para optimizar la penetración en la superficie. • Normas comunes:e fabricados bajo especificaciones como ASTM F 1667 o equivalentes de calidad en acero			
9	Clavos de 2 1/2"	• Longitud: 2 1/2 pulgadas (aproximadamente 65 mm). • Calibre típico: Calibre 10.5 (diámetro aproximado de 3.15 mm o según norma del fabricante). • Rendimiento: Alrededor de 230 a 235 clavos por kilo. • Material: Acero al carbono. • Diseño de punta: Punta diamante con ángulo de 45° para facilitar la penetración. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada. • Norma de referencia común: ASTM F 1667.	Caja	10	Excelente
10	bloque de cemento de 12 cm	• Dimensiones reales aproximadas: 12 x 19 x 39 cm (puede variar ligeramente según el fabricante por tolerancias de molde). • Resistencia a la compresión: 13 MPa (aproximadamente 130 kg/cm²) para uso estructural, cumpliendo con normativas como la NTC 4026 en Colombia. • Peso aproximado: Entre 9 kg y 12 kg por unidad, • Rendimiento: Se necesitan unas 12.5 unidades por metro cuadrado (m²) de muro. • Absorción de agua: Máximo 12% según normas técnicas de calidad	Unidad	1800	Excelente
11	Bulto de cemento	• Peso y presentación: Saco o bulto de 50 kg • Normativa: Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG) y compatible con los requisitos de la Norma Sismo Resistente (NSR). Para la Fabricación de morteros para pañetes, revoques, alistados de pisos, pega de mampostería (ladrillos/bloques) y concretos estructurales de resistencia normal (hasta 4,000 psi)	Bulto	150	Excelente
12	Bebederos para aves 6 litros	• Capacidad: 6 litros (o variantes cercanas de 6 a 6.5 litros). • Capacidad Operativa: Recomendado para grupos de hasta 30 a 40 aves en etapa de iniciación o cría. • Dimensiones Aproximadas:• Altura: 29.5 cm a 31 cm. • Diámetro del plato: 27.5 cm a 29.3 cm. • Borde del plato: Aproximadamente 4 cm de alto para prevenir derrames y evitar que las aves mojen la cama del galpón. • Materiales: Plástico de alta resistencia, polipropileno de alto impacto o polietileno resistente a la intemperie y rayos UV.	Unidad	20	Excelente
13	Comederos para aves	• Material: Polietileno de alta densidad (o polipropileno) virgen o recuperado tipo A, resistente a impactos y rayos UV. • Capacidad de alimento: 12 kg (aproximadamente 26 libras) de concentrado o alimento seco. • Peso total vacío: Entre 1.100 g y 1.150 g. • Capacidad de atención: Diseñado para abastecer de 25 a 35 aves adultas (pollos de engorde o gallinas ponedoras) simultáneamente.	Unidad	20	Excelente
14	Polisobra 65% x4 de ancho	• Porcentaje de sombra: 65% (5% de tolerancia) • Ancho: 4.00 metros	Metro	100	Excelente

		• Largo presentación: Rollos estándar de 100 metros o venta por metro lineal según el proveedor. • Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen. • Protección: Aditivo estabilizador contra rayos ultravioleta (Anti-UV). • Tipo de tejido: Raschel (estructura entrelazada que evita que se deshile al cortarla). • Color común: Negro. • Garantía / Vida útil: 3 años (36 meses) de durabilidad estimada a la intemperie.			
15	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 x 6 mt calibre 18 1.10 mm corpacero	• Perfil: Rectangular • Dimensiones exteriores: 3 pulgadas (76 mm) de ancho por 1 1/2 pulgadas (38 mm) de alto. • Longitud estándar: 6 metros. • Calibre / Espesor: Calibre 18, equivalente a un espesor nominal de 1.10 mm. • Material: Acero laminado en frío (CR) con bajo contenido de carbono, lo que facilita los trabajos de doblez, deformación plástica y unión por soldadura. • Normas de referencia usuales: Fabricado a partir de flejes de acero formados en frío y soldados por resistencia eléctrica de alta frecuencia (HFI), cumpliendo normativas estándar de calidad para la metalistería y ornamentación (como especificaciones ASTM A1011 / A36 para lámina formada en frío).	Unidad	22	Excelente
16	tanque de 1000 litros	• Capacidad nominal: 1000 litros. • Material: Polietileno 100% virgen de alta o media densidad, aprobado por la FDA para contacto con agua potable. • Tecnología de capas: Bicapa o tricapa (capa externa con filtro UV para evitar el paso del sol y prevenir algas; capa interna lisa y de color natural o virgen que no altera las propiedades del agua). • Normativa técnica: Cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 4384 y lineamientos RAS 0330. • Accesorios incluidos por lo general: Tapa superior roscada o de cierre hermético y juego de conexiones en PVC (adaptador de entrada de 1/2" o 3/4", salida de 1" y rebose). • Rango de temperatura de operación: Menor a 60°C	Unidad	2	Excelente
17	Varilla de hierro corrugado 3 3/4 de 6 mtros	• Diámetro nominal: 3/4" (19.05 mm o aprox. 19.1 mm de ancho) • Número de designación (Nomenclatura): #6 • Longitud: 6 metros • Peso aproximado: 13.410 kg por varilla (aprox. 2.235 kg/m) • Grado de acero / Resistencia: Grado 60 • Límite de fluencia mínimo: 420 MPa (4,200 kgf/cm²) • Resistencia mínima a la tracción/tensión: 620 MPa / 6,300 kgf/cm² • Normas técnicas de fabricación en Colombia: Norma NTC 2289 y ASTM A706 (acero de baja aleación con alta soldabilidad). • Superficie: Con resaltes o estrías transversales para maximizar la adherencia química y mecánica con el concreto	Unidad	200	Excelente

5.1. CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA

El valor ofertado deberá ser integral e incluir, sin costo adicional para la Entidad, el embalaje, cargue, transporte, seguros, descargue y entrega en sitio de todos los insumos y materiales objeto del contrato, hasta los corregimientos, veredas y demás sectores rurales que determine el Municipio. Los insumos suministrados estarán destinados a las comunidades beneficiarias priorizadas por la Administración Municipal para la construcción y adecuación de galpones como medida de protección de aves de corral frente a la interacción con fauna silvestre.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1. El contratista deberá garantizar el transporte y la entrega oportuna de la totalidad de los insumos y materiales objeto del contrato en los corregimientos, veredas y demás sectores rurales que sean definidos por la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución establecida para las comunidades beneficiarias. Para el cumplimiento de esta obligación, deberá prever las condiciones geográficas y logísticas propias del territorio, incluyendo las dificultades de acceso por vías terciarias y las condiciones climáticas que puedan presentarse, garantizando en todo momento la entrega completa de los elementos, en adecuado estado de conservación y en los lugares y fechas que determine la supervisión del contrato.

6.2. Suministrar los elementos objeto del contrato con las características técnicas y especificaciones requeridas por el Municipio de Ituango – Antioquia, garantizando su calidad, funcionalidad y cumplimiento con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

6.3. Realizar la entrega de los elementos en los plazos establecidos en el cronograma contractual, en el lugar determinado por la Administración Municipal, asegurando que lleguen en óptimas condiciones, debidamente embalados y protegidos contra daños.

6.4. Asegurar que todos los elementos suministrados sean nuevos, sin uso previo, y estén libres de defectos que puedan comprometer su funcionalidad o durabilidad.

6.5. Resguardar la calidad y el buen estado de los elementos entregados, asumiendo la responsabilidad por los defectos de calidad, funcionamiento o incumplimiento de especificaciones, y efectuar las correcciones o reposiciones necesarias cuando se identifiquen.

6.6. Presentar las garantías exigidas para cada uno de los elementos suministrados, de acuerdo con las normas y especificaciones vigentes, y mantenerlas vigentes durante el tiempo que sea legalmente exigible.

6.7. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de seguridad durante el transporte, entrega y manipulación de los elementos, evitando cualquier daño o riesgo para la comunidad y para la Administración Municipal.

6.8. Proporcionar la documentación técnica, manuales de uso y mantenimiento, y cualquier otro documento que asegure el adecuado funcionamiento y aprovechamiento de los elementos suministrados, cuando aplique.

7. OBLIGACIONES GENERALES

7.1. Cumplir con el objeto contractual y desarrollar las actividades relacionadas con el suministro de los elementos en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal.

7.2. Ejecutar el contrato de manera diligente, eficiente y oportuna, garantizando la calidad y las especificaciones técnicas de los elementos suministrados, así como la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante.

7.3. Observar y cumplir todas las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, así como las instrucciones y directrices impartidas por la entidad contratante.

7.4. Mantener una comunicación fluida y efectiva con la entidad contratante, informando oportunamente sobre avances, dificultades y cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

7.5. Respetar las políticas, normas internas y lineamientos establecidos por la Administración Municipal para el desarrollo del suministro y la entrega de los elementos objeto del contrato.

7.6. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando divulgarla sin autorización previa y por escrito de la Administración Municipal.

7.7. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios causados a la Administración Municipal o a terceros por acciones u omisiones imputables a su gestión, directamente o por medio de sus dependientes o subcontratistas.

7.8. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante en relación con el suministro de los elementos objeto del contrato.

7.9. Responder por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la vinculación de su personal para la ejecución del contrato.

7.10. Suministrar toda la información y documentación requerida por la entidad contratante para efectos de control, seguimiento, interventoría y supervisión del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

8.1. Recibir los elementos suministrados en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, verificando su calidad, cantidad y cumplimiento de los requisitos.

8.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones y plazos establecidos, siempre que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales y entregue los elementos a satisfacción.

8.3. Ejercer la supervisión y control del contrato, designando un supervisor o interventor que realice el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

8.4. Brindar la información y documentación necesaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

8.5. Atender las solicitudes, requerimientos y observaciones del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, siempre que sean pertinentes y estén dentro del marco legal y contractual.

8.6. Velar por el respeto de los derechos laborales y de seguridad social del personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, en lo que le corresponde como entidad contratante.

8.7. Recibir y tramitar oportunamente las solicitudes de pago, soportadas con los documentos exigidos en el contrato y la normatividad aplicable.

8.8. Promover el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia en la ejecución del contrato.

8.9. Atender las reclamaciones o quejas que surjan en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso contractual.

8.10. Garantizar el acceso a la información y a las instalaciones necesarias para que el contratista pueda cumplir con las obligaciones establecidas, siempre que así se requiera.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación (http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación):

CODIFICACION DEL PROCESO EN EL SISTEMA UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

9.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

A continuación, se detallan las características y condiciones propias de la modalidad de selección que se aplicara para la ejecución del objeto contractual anteriormente descrito:

LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2, NUMERAL 2:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)

DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentas previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el

contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.2.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

4. La modalidad de selección del contratista.

5. El plazo estimado del contrato.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.2.1.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.

2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación

3. El Cronograma.

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

El decreto 1082 de 2015 establece en su **artículo 2.2.1.2.1.2.1 Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 7. Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

11. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los

requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En dicho concepto CCE estableció:

"(...) no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a Mipymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales."

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso que se pretende celebrar asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($ 75.328.500)** acorde el siguiente presupuesto:

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CALIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Manguera prolietileno	Manguera 1/2Pulgpolietileno 100 M 120 Psi agrominera calibre 40 de 1/2" Ancho 52 cm Alto 30 cm Tipo de pulverización Industrial Largo de la manguera 100 Color Negro	Rollo	200	Excelente	$ 142.000	$ 28.400.000
2	Grapas galvanizada 1"	Grapa galvanizada de 1 " fabricada en hierro resistente idela para cercas, diseño en forma de U Calibre: 9 BWG Presentación: 1000 g / 1 kg	Kilo	10	Excelente	$ 15.000	$ 150.000
3	Cascarilla de arroz	Cascarilla de Arroz Cruda: Composición garantizada: 99% cascarilla de arroz limpia y 1% máximo de materiales extraños. Humedad máxima: 9.5%.Color: Amarillo o beige natural.	Paca	10	Excelente	$ 85.000	$ 850.000
4	Hoja de zinc calibre 35 x 3 mts rizado	• Calibre: 35 • Espesor nominal: 0.17 mm • Longitud: 3.05 metros (10 pies / aprox. 3,048 m) • Ancho total: Aprox. 0.80 m a 0.85 m (según fabricante como Acesco o Disnaceros) • Material: Acero galvanizado estructural (frecuentemente con aleación tipo Metalum: 55%	Unidad	60	Excelente	$ 55.000	$ 3.300.000

		aluminio, 43.5% zinc y 1.5% silicio) • Normas de fabricación: NTC 4015 / equivalente a ASTM A792 y tolerancias NTC 3940 • Peso aproximado: Cerca de 4.2 kg a 5.0 kg por unidad					
5	Malla eslabonada 10m y 1.80	• Altura (Alto): 1.80 metros. • Longitud (Largo): 10 metros en presentación de rollo. • Calibre del alambre: Frecuentemente Calibre 12 (aprox. 2.5 mm de espesor) o Calibre 10.5 / 10 según el nivel de resistencia requerido. • Abertura del ojo (Hueco): Varía usualmente entre 2 ¼" x 2 ¼" (aprox. 57-60 mm) o 2 ½". • Material: Alambre de acero galvanizado en caliente, lo que otorga alta resistencia a la corrosión y a la intemperie. • Terminación de los extremos: Remate cerrado o doblado en los dos extremos para facilitar una manipulación segura y evitar que se afloje. • Norma de referencia común en Colombia: Fabricada bajo parámetros de la norma NTC 3315. • Aplicaciones: Cerramientos de fincas, lotes, zonas residenciales, industriales y canchas deportivas.	Rollo	10	Excelente	$ 615.000	$ 6.150.000
6	Polines en madera inmunizada 2.60 x9cm	• Largo: 2.60 metros. • Diámetro / Grosor: 9 centímetros (aprox. 3.5 pulgadas). • Tipo de madera común: Pino (como Pino Pátula) o Eucalipto. • Proceso de inmunización: Tratamiento a vacío-presión (sistema Autoclave) con sales o óxidos hidrosolubles (como CCA - Cromato de Cobre Arseniato). • Color característico: Tonalidad verdosa o aceitunada superficial debido a los químicos de protección. • Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	40	Excelente	$ 50.000	$ 2.000.000
7	Largueros en madera 8x4x3m	• Ancho: 8 cm • Espesor / Grosor: 4 cm • Largo: 300 cm (3 metros) • Peso aproximado: Entre 8.5 kg y 10 kg por unidad (varía según si es madera natural seca o madera plástica). Tipo de madera: madera Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	70	Excelente	$ 35.000	$ 2.450.000

8	clavos de 2"	• Longitud: 2 pulgadas (aproximadamente 50 mm o 51 mm). • Material: Acero al carbono, acero templado o acero liso brillante/pavonado. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada para facilitar el golpe de martillo y asegurar el agarre. • Punta: Tipo diamante o biselada para optimizar la penetración en la superficie. • Normas comunes:e fabricados bajo especificaciones como ASTM F 1667 o equivalentes de calidad en acero	Caja	10	Excelente	$ 9.500	$ 95.000
9	Clavos de 2 1/2"	• Longitud: 2 1/2 pulgadas (aproximadamente 65 mm). • Calibre típico: Calibre 10.5 (diámetro aproximado de 3.15 mm o según norma del fabricante). • Rendimiento: Alrededor de 230 a 235 clavos por kilo. • Material: Acero al carbono. • Diseño de punta: Punta diamante con ángulo de 45° para facilitar la penetración. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada. • Norma de referencia común: ASTM F 1667.	Caja	10	Excelente	$ 9.500	$ 95.000
10	bloque de cemento de 12 cm	• Dimensiones reales aproximadas: 12 x 19 x 39 cm (puede variar ligeramente según el fabricante por tolerancias de molde). • Resistencia a la compresión: 13 MPa (aproximadamente 130 kg/cm²) para uso estructural, cumpliendo con normativas como la NTC 4026 en Colombia. • Peso aproximado: Entre 9 kg y 12 kg por unidad, • Rendimiento: Se necesitan unas 12.5 unidades por metro cuadrado (m²) de muro. • Absorción de agua: Máximo 12% según normas técnicas de calidad	Unidad	1800	Excelente	$ 6.500	$ 11.700.000
11	Bulto de cemento	• Peso y presentación: Saco o bulto de 50 kg • Normativa: Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG) y compatible con los requisitos de la Norma Sismo Resistente (NSR). Para la Fabricación de morteros para pañetes, revoques, alistados de pisos, pega de mampostería (ladrillos/bloques) y concretos estructurales de resistencia normal (hasta 4,000 psi)	Bulto	150	Excelente	$ 52.000	$ 7.800.000

12	Bebederos para aves 6 litros	• Capacidad: 6 litros (o variantes cercanas de 6 a 6.5 litros). • Capacidad Operativa: Recomendado para grupos de hasta 30 a 40 aves en etapa de iniciación o cría. • Dimensiones Aproximadas:• Altura: 29.5 cm a 31 cm. • Diámetro del plato: 27.5 cm a 29.3 cm. • Borde del plato: Aproximadamente 4 cm de alto para prevenir derrames y evitar que las aves mojen la cama del galpón. • Materiales: Plástico de alta resistencia, polipropileno de alto impacto o polietileno resistente a la intemperie y rayos UV.	Unidad	20	Excelente	$	40.000	$	800.000
13	Comederos para aves	• Material: Polietileno de alta densidad (o polipropileno) virgen o recuperado tipo A, resistente a impactos y rayos UV. • Capacidad de alimento: 12 kg (aproximadamente 26 libras) de concentrado o alimento seco. • Peso total vacío: Entre 1.100 g y 1.150 g. • Capacidad de atención: Diseñado para abastecer de 25 a 35 aves adultas (pollos de engorde o gallinas ponedoras) simultáneamente.	Unidad	20	Excelente	$	50.000	$	1.000.000
14	Polisobra 65% x4 de ancho	• Porcentaje de sombra: 65% (5% de tolerancia) • Ancho: 4.00 metros • Largo presentación: Rollos estándar de 100 metros o venta por metro lineal según el proveedor. • Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen. • Protección: Aditivo estabilizador contra rayos ultravioleta (Anti-UV). • Tipo de tejido: Raschel (estructura entrelazada que evita que se deshile al cortarla). • Color común: Negro. • Garantía / Vida útil: 3 años (36 meses) de durabilidad estimada a la intemperie.	Metro	100	Excelente	$	7.975	$	797.500
15	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 x 6 mt calibre 18 1.10 mm corpacero	• Perfil: Rectangular • Dimensiones exteriores: 3 pulgadas (76 mm) de ancho por 1 1/2 pulgadas (38 mm) de alto. • Longitud estándar: 6 metros. • Calibre / Espesor: Calibre 18, equivalente a un espesor nominal de 1.10 mm. • Material: Acero laminado en frío (CR) con bajo contenido de carbono, lo que facilita los	Unidad	22	Excelente	$	115.500	$	2.541.000

		trabajos de doblez, deformación plástica y unión por soldadura. • Normas de referencia usuales: Fabricado a partir de flejes de acero formados en frío y soldados por resistencia eléctrica de alta frecuencia (HFI), cumpliendo normativas estándar de calidad para la metalistería y ornamentación (como especificaciones ASTM A1011 / A36 para lámina formada en frío).						
16	tanque de 1000 litros	• Capacidad nominal: 1000 litros. • Material: Polietileno 100% virgen de alta o media densidad, aprobado por la FDA para contacto con agua potable. • Tecnología de capas: Bicapa o tricapa (capa externa con filtro UV para evitar el paso del sol y prevenir algas; capa interna lisa y de color natural o virgen que no altera las propiedades del agua). • Normativa técnica: Cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 4384 y lineamientos RAS 0330. • Accesorios incluidos por lo general: Tapa superior roscada o de cierre hermético y juego de conexiones en PVC (adaptador de entrada de 1/2" o 3/4", salida de 1" y rebose). • Rango de temperatura de operación: Menor a 60°C	Unidad	2	Excelente	$ 800.000	$ 1.600.000
17	Varilla de hierro corrugado 3 3/4 de 6 mtros	• Diámetro nominal: 3/4" (19.05 mm o aprox. 19.1 mm de ancho) • Número de designación (Nomenclatura): #6 • Longitud: 6 metros • Peso aproximado: 13.410 kg por varilla (aprox. 2.235 kg/m) • Grado de acero / Resistencia: Grado 60 • Límite de fluencia mínimo: 420 MPa (4,200 kgf/cm²) • Resistencia mínima a la tracción/tensión: 620 MPa / 6,300 kgf/cm² • Normas técnicas de fabricación en Colombia: Norma NTC 2289 y ASTM A706 (acero de baja aleación con alta soldabilidad). • Superficie: Con resaltes o estrías transversales para maximizar la adherencia química y mecánica con el concreto	Unidad	200	Excelente	$ 28.000	$ 5.600.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO INCLUYENDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY							**$**	**75.328.500**

13. RESPALDO PRESUPUESTAL

Los recursos con los cuales el Municipio de Ituango – Antioquia atenderá las obligaciones derivadas del presente proceso contractual se encuentran debidamente respaldados en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, con soporte en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 01014 del 22 de septiembre de 2026 y N° 00891 del 20 de agosto de 2026.

14. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** previa presentación del informe de entregas, presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

15. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Ituango, a través de la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos, en conjunto con el equipo de contratación y los asesores legales, verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica, la experiencia y la organización de los proponentes, con el fin de garantizar su idoneidad y capacidad para asumir las obligaciones derivadas de la celebración del contrato objeto del presente proceso.

La entidad estatal deberá verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Los proponentes extranjeros que no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes mediante los formatos contenidos en el pliego de condiciones.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de contratación que se adelante:

1. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras;

2. Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y

3. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones previstas anteriormente, y cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deberán contar con una duración igual o superior a la vigencia del contrato más un año adicional.

El Municipio de Ituango, a través de la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos, verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisarán, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha no anterior a tres (3) meses desde la presentación de la oferta. Dicho documento deberá indicar que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o, en su defecto, aportar la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculte expresamente para ello.

16.2. EXPERIENCIA

La experiencia mínima de los proponentes se medirá teniendo en cuenta la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, celebrado por el proponente, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, donde certifique que el mismo tiene una **CUANTIA IGUAL O SUPERIO A 60 SMMLV**. Además de que los contratos deberán cumplir deberán cumplir con la totalidad de los ítems que se relacionan en la siguiente tabla:

CODIFICACION DEL PROCESO EN EL SISTEMA UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios

16.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 4,0**
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual 0,30**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o Igual a 5**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	**MAYOR O IGUAL AL 0,20**
Rentabilidad sobre activos	**MAYOR O IGUAL A 0,20**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Ituango - Antioquia, verificará la capacidad jurídica, la experiencia y de organización, de modo que dé certeza que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Los proponentes habilitados deberán presentarse, de acuerdo con el cronograma, y en la fecha allí señalada para dar inicio a la subasta inversa electrónica.

19. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora **TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($300.000)** sobre el valor de la menor de las ofertas, ahora, si el valor ofertado. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores.

20. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

20.1. MATRIZ DE RIESGOS

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

20.2. PROPIEDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de exogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

20.3. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

21. GARANTÍAS DEL PROCESO

21.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento una garantía de las estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, por una compañía de seguros reconocida en Colombia o cualquiera de las demás garantías que permite el citado Decreto, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.

21.2. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se compromete a constituir una garantía única tomando como beneficiario al municipio de Ituango – Antioquia y amparando los siguientes riesgos:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de su liquidación.

22. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive

del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **JUAN ESTEBAN CASTAÑO CUELLO** en calidad de **DIRECTOR UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Ituango - Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2026.

JUAN ESTEBAN CASTAÑO CUELLO
Director Unidad Técnica de Desarrollo Agropecuario, Económico y Social
Encargado Mediante decreto N° 186 del 22 de septiembre de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Componente Jurídico	Julian Andrés Arroyave Agudelo	Apoyo a contratación Ituango - Contratista	
Reviso componente jurídico	Dario Pemberthy Zapata	Asesor Externo de Contratación	
Proyecto, Reviso Aprobó todos los componentes excepto el juridico	Juan Esteban Castaño Cuello	Director Unidad Técnica de Desarrollo Agropecuario, Económico y Social (E)	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			